

<b>REFERENCIA</b>	<b>FECHA DE INFORME</b>	30/04/2021
	<b>NÚMERO SINIESTRO</b>	100697019
	<b>PÓLIZA</b>	022724498 / 0
	<b>ASEGURADOR</b>	<b>SEGUROS ALLIANZ</b>
	<b>ASEGURADO</b>	ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES
	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC 79938897
	<b>PLACA</b>	JML 563
	<b>AMPARO</b>	AUTOS PTH
	<b>SOLICITUD</b>	934
	<b>TAREA</b>	945

**CONCLUSIÓN**

De acuerdo con los factores de modo, tiempo y lugar a las entrevistas obtenidas y demás elementos materiales probatorios recolectados, se establece lo siguiente:

- INIF adelanto distintos análisis en el proceso de verificación, confirmando la existencia de interés asegurable, el asegurado presenta un buen riesgo financiero, ya que sus obligaciones se encuentran al día, y finalmente se confirma que NO existe denuncia por el hurto del vehículo asegurado, generado que este hecho no esté demostrado.
- El asegurado no brinda suficiente soporte para justificar la reclamación, negándose a brindar un relato de los hechos dejando sin valor la reclamación. Al verificar la existencia de la denuncia del posible hurto, se observa que, se encuentra que el asegurado está inmerso en un evento diferente en calidad de indiciado por una tentativa de estafa, en la cual, se argumenta que vieron al señor GIRALDO dos días después del supuesto hurto conduciendo el vehículo asegurado.
- Desde INIF, se agotaron todas las labores respectivas, sin poder demostrar la ocurrencia del siniestro, los soportes y labores adelantadas demuestran que el supuesto hurto no ocurrió, por esto se sugiere a la compañía objetar la reclamación con fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio, y se calificara al asegurado como una persona de riesgo alto.

Pago confiable	<input type="checkbox"/>
Fraude	<input type="checkbox"/>
Posible Objeción	<input checked="" type="checkbox"/>
Vehículo Recuperado	<input type="checkbox"/>
Indicador de Fraude	<input type="checkbox"/>



## CONCEPTO FINAL ANTIFRAUDE

*“Aviso Legal: Este concepto e Informe están amparados por el secreto profesional, pues contienen información confidencial o sensible. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción o decisión basado (a) en ellos, se encuentra estrictamente prohibido y debe solicitarse autorización previa a INIF para su uso, divulgación o presentación en un eventual proceso judicial”.*

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBE SER TRATADA DE MANERA CONFIDENCIAL**

Su acceso y suministro a terceros debe ser autorizado por INIF y/o la compañía de seguros

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

El asegurado se encontraba en proceso de venta del vehículo de placas JMKL 563, recibe unos cheques, los cuales, consigna a su cuenta personal del banco Finandina, sin embargo, una semana después la entidad financiera le informa que la cuenta de la cual de harían efectivos los cheques se encuentra embargada, quedando el vehículo en contra papeles.

**SOLICITUD PUNTUAL DE LA ASEGURADORA**

Verificar circunstancias de modo, tiempo y lugar, posible abuso de confianza, vehículo gama alta, con bajo índice de hurto, consultar SPOA; demora en el aviso del siniestro, vehículo con muy bajo índice de hurto, validar riesgo moral, reputacional y financiero del asegurado, confirmar factura de compra al igual que la declaración etc.

**HIPÓTESIS**

- El hurto no ocurrió como fue manifestado a la compañía aseguradora.
- Nos encontramos ante un evento de auto robo, posiblemente planeado por el asegurado.

**INICIO LABORES DE CAMPO.**

Teniendo en cuenta los hechos y la solicitud realizada por la Compañía, INIF LTDA adelantó la investigación pertinente direccionada a la confirmación del siniestro, la identificación de los partícipes, y lograr recopilar elementos que desvirtúen o confirmen la ocurrencia del siniestro.

LABOR	SI	NO
INSP. LUGAR HECHOS		X
INSP. VEHICULO		X
DENUNCIO		X
AUTORIDADES COMPETENTES		X
INFORME DE TRANSITO		X
INTERES ASEGURABLE	X	
REGISTRO CAMARAS		X
TESTIGOS		X
PREEXISTENCIA		X

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

Se trata del señor **ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79938897, nacido en Bogotá D.C. Reside en la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección calle 7c carrera 141a – 27; puede ser contactado en el abonado celular 316 877 45 23 y por medio del correo electrónico giraldoandres1@gmail.com.

- **CONSULTAS PÚBLICAS**

Realizamos diferentes consultas en plataformas públicas, en las cuales, identificamos que el señor ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES actualmente cuenta con licencia de conducción No. 79938897, expedida el 20 de abril de 2021, la cual, se encuentra vigente y activa para la categoría B1.

NOMBRE COMPLETO:	ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES		
DOCUMENTO:	C.C. 79938897	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	4696803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/11/2009		

 Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
79938897	SDM - BOGOTA D.C.	20/04/2021	ACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>

Categorías de la licencia Nro: 79938897

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
B1	20/04/2021	10/01/2022	

**Imagen 1.** Pantallazo tomado de plataforma RUNT, búsqueda por cedula

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **79938897 (SIETE NUEVE NUEVE TRES OCHO OCHO NUEVE SIETE )**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 28 de Abril de 2021 a las 17:19

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

**Imagen 2.** Pantallazo tomado de plataforma SIMIT, búsqueda por cedula.

Tipo de Documento de Identidad  
1 - CEDULA DE CIUDADANIA

Documento de Identidad  
79938897

Placa

Digite el código de seguridad que se encuentra en la imagen para continuar con el proceso:  
DW0Eo

Buscar

**RESULTADO DE CONSULTA**

Nota: Si eres funcionario ingresa a [Intranet Simur](#)

En nuestra Base de Datos no figura embargo ni desembargo registrado a su número de identificación

Sus obligaciones no se encuentran en estudio de legalidad, por cuanto no cumplen con las condiciones jurídicas para la declaratoria de prescripción

**Imagen 3.** Pantallazo tomado de plataforma SIMUR, búsqueda por cédula y placa.

**- CONSULTA DE AFILIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL**

Consultamos en la base de datos de Mi Seguridad Social, con el objetivo de revisar el historial de aportes a seguridad social registrado por el asegurado, en el cual, encontramos que este registra aportes a nombre de la razón social THE BOSTON CONSULTING GROUP desde el 30 de abril de 2020 a la fecha, devengando un salario mensual de en promedio \$22.000.000.

**CONSULTA APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - SGSS**

Fecha Generación de Reporte: 4/29/2021 11:50:12 AM

Señor(a) : ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES a continuación se presenta un resumen del último año de los aportes encontrados en la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA con corte a 4/29/2021 11:50:12 AM. Al correo electrónico registrado por usted, le será enviado dentro de las próximas 24 horas el histórico de los pagos reportados en la PILA para el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Tipo Aporte	Datos Planilla				Datos del Aportante		Aportes a Seguridad Social Pagados				Días aportados	
	Numero Planilla	Operador	Fecha de Pago	Periodo Salud	Identificación	Razón Social	Salud	Pensión	Riesgos L.	Caja CF		Salud
C	49480635	MIPLANILLA	2021-03-26	2021-04-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	2839200	3634200	118600		1148200	30
C	48821295	MIPLANILLA	2021-02-28	2021-03-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	2839200	3634200	118600		1312200	30
C	48094873	MIPLANILLA	2021-01-29	2021-02-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	2584900	3283000	107200		885800	27
C	48094873	MIPLANILLA	2021-01-29	2021-02-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	274400	351200	0		194400	3
C	47539106	MIPLANILLA	2020-12-28	2021-01-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	823000	1053400	34400		11804500	9
C	47539106	MIPLANILLA	2020-12-28	2021-01-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	731600	936400	0		262500	8
C	47539106	MIPLANILLA	2020-12-28	2021-01-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	182900	234100	0		65700	2
C	47539106	MIPLANILLA	2020-12-28	2021-01-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	91500	117100	0		32900	1
C	47539106	MIPLANILLA	2020-12-28	2021-01-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	914400	1170500	0		647800	10
C	46732278	MIPLANILLA	2020-11-25	2020-12-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	2743200	3511300	114600		984200	30
C	46097647	MIPLANILLA	2020-10-27	2020-11-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	2743200	3511300	114600		984200	30
C	45450578	MIPLANILLA	2020-09-30	2020-10-01	NI 900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	2488900	3160100	103100		885800	27

**Imagen 4.** Pantallazo tomado de consulta en plataforma Mi seguridad Social.

- Lo anterior es discrepante con lo reportado por el asegurado, puesto que, se determina que es una persona que no registra un riesgo económico que lo motive a reportar siniestros fraudulentos con el fin de obtener beneficios económicos de la compañía aseguradora, teniendo en cuenta, que la suma de sus ingresos mensuales son superiores.
- Adicionalmente, realizamos las consultas pertinentes de las cuales, se concluye que el asegurado registra un estado financiero sin riesgos, ya que, sus créditos se encuentran al día y con una buena calificación crediticia.
- **CONSULTA TRIBUTARIA Y COMERCIAL**

Efectuada la consulta ante el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, evidenciamos que el señor ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES no posee matrícula mercantil en calidad de persona natural activa, así mismo, tampoco evidencia tener vínculo con alguna actividad o establecimiento comercial, ni con alguna persona jurídica.

- **CONSULTA DE ANTECEDENTES**

Consultadas las diferentes bases de datos públicas, se evidencia que el señor ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES, no registra antecedentes judiciales ante la Policía Nacional, sanciones ni inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación, responsabilidades fiscales ante la Contraloría General de la Nación, no reporta registros por lavado de activos ante la Lista Clinton.

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 01:39:33 AM horas del 30/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79938897**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO TORRES ANDRES EDUARDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

**Imagen 5.** Pantallazo tomado de consulta en la base de datos de la Policía Nacional.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 165918024



Bogotá DC, 28 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79938897:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

**Imagen 6.** Pantallazo tomado de consulta en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación.

### INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

Al realizar el respectivo análisis se encontró que es un vehículo tipo AUTOMOVIL, marca BMW, línea Z4 SDRIVE20i, modelo 2020, con estado activo y matriculado en la secretaria de movilidad de Bogotá D.C. el 10 de agosto de 2020 con número de licencia de tránsito 10020919264 a título de propiedad del señor ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES.

Además, cuenta con póliza SOAT VIGENTE número 11944900052090 con fecha de inicio de vigencia 31 de julio de 2020 y fecha fin de vigencia 30 de julio de 2021.

PLACA DEL VEHÍCULO:	JML563	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10020919264	TIPO DE SERVICIO:	Particular
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL

**Información general del vehículo**

MARCA:	BMW	LÍNEA:	Z4 sDrive20i
MODELO:	2020	COLOR:	AZUL MEDITERRANEO METAL
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	18185854
NÚMERO DE CHASIS:	WBAHF110XLWW65508	NÚMERO DE VIN:	WBAHF110XLWW65508
CILINDRAJE:	1998	TIPO DE CARROCERÍA:	CONVERTIBLE
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	10/08/2020
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

**Solicitudes**

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
142405102	10/08/2020	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.
142099881	31/07/2020	RECHAZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.

**Imagen 7.** Pantallazo tomado de plataforma RUNT, búsqueda por placa.

- Existe interés asegurable en la reclamación, puesto que, el propietario actual del vehículo asegurado corresponde al señor ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES, quien es el asegurado, confirmando de esta manera el interés asegurable.
- El vehículo asegurado no registra solicitudes por trámite de traspaso, por lo tanto, el único propietario del automóvil ha sido el señor ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES.

**LABORES DE VERIFICACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO**

- **ENTREVISTAS**

- **ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES (Asegurado)**  
**CC 79938897**

INIF establece contacto telefónico con el señor ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES, con el fin de, informar que el siniestro objeto de reclamación se encontraba en etapa de verificación, por lo cual, era necesario realizar la entrevista de manera presencial para conocer su versión de los hechos, no obstante, el señor GIRALDO se negó argumentado que no se encontraba en la ciudad, seguido de esto se finaliza la llamada de manera sorpresiva y al intentar establecer contacto nuevamente, la línea telefónica sonaba apagada.

- **PREEXISTENCIA DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

Considerando que, el asegurado no accedió a realizar la entrevista, no fue posible solicitarle documentos con el fin de verificar la preexistencia del vehículo asegurado, tales como: Contrato de compraventa, facturas de mantenimiento (llantas o alineación) o videos de las cámaras de seguridad.

- No se logró verificar la preexistencia del vehículo.

- **CONFIRMACIÓN DEL DENUNCIO**

Adelantamos las labores de verificación, en donde, se logró identificar que:

- El señor ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES no ha dado aviso a las autoridades competentes sobre el hurto del vehículo asegurado, tampoco ha interpuesto la denuncia correspondiente.
- Identificamos que, al analizar el número de identificación del señor ANDRES EDUARDO GIRALDO TORRES, en el registro SPOA, presenta una anotación de tipo QUERRELLA, con número de noticia criminal 050016100335202107074, en calidad de INDICIADO por el delito de ESTAFA POR MENOR CUANTÍA, en la cual, se le acusa de intento de hurto a vehículo de placa GFK 678, bajo una modalidad idéntica al evento que pretende reclamar actualmente:

### Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 050016100335202107074	
Despacho	FISCALIA 55 LOCAL
Unidad	GRUPO DE QUERELLABLES - CENTRO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN
Fecha de asignación	14-APR-21
Dirección del Despacho	CALLE 54 49 120, VILLA NUEVA, LA CANDELARIA, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Teléfono del Despacho	5903108, ext.43819
Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	MEDELLÍN
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 05/05/2021 10:09:17	

**Imagen 8.** Pantallazo tomado de consulta SPOA.

#### INDICADORES DE FRAUDE DETECTADOS

- El señor ANDRES EDUARDO TORRES GIRALDO actualmente se encuentra reclamando por la cobertura de Pérdida Total Hurto ante la compañía aseguradora, en la cual, informa que el día 05 de abril de 2021 se encontraba en proceso de venta del vehículo de placas JMKL 563, por lo cual, recibió unos cheques, los cuales, consignó a su cuenta del banco Finandina, sin embargo, una semana después la entidad financiera le informó que la cuenta de la cual de harían efectivos los cheques se encuentra embargada.

Luego de analizar la versión de los hechos aportada por el señor TORRES en comparación con la QUERELLA anteriormente relacionada, se concluye que, actualmente el asegurado se encuentra reclamando por los hechos de estafa, mismos por los cuales, se encuentra señalado como INDICIADO, bajo una modalidad idéntica.

- El asegurado en el aviso de la reclamación informa que los hechos ocurrieron el día **05 de abril de 2021**, sin embargo, en la querrela la señora ISARIN PINZON GUEVARA afirma que el día **07 de abril de 2021** sobre las 16:00 horas se encontró con el señor ANDRES EDUARDO TORRES GIRALDO en el laboratorio QTEST km17 vía las Palmas, para mostrar el vehículo en venta de placa GFK 678 y él llegó en un carro BMW Z4 azul oscuro de placa JML 563; afirmando que esto quedó registrado en las cámaras de seguridad del edificio.

Adicionalmente, indica que la noche del **8 de abril de 2021** entre las 20:30 y las 21:00 horas, el señor ANDRES EDUARDO TORRES GIRALDO se dirigió en el mismo carro BMW azul oscuro de placa JML563 con otros 2 sujetos a su residencia para intentar sacar el carro de placa GFK 678 haciendo uso del duplicado de llave que tenía, argumentando que ya lo había comprado, luego argumentando que debía sacar una carpeta, pero el portero de turno Juan Carlos Arteaga de la empresa de seguridad Coopevian, no permitió el ingreso; afirmando que esto también quedó registrado en las cámaras de seguridad de la unidad residencial torres de la visitación I.

En consideración con lo anterior, se invalida la versión de los hechos aportada por el asegurado a la compañía aseguradora, puesto que, días después a la fecha en la que relaciona que el vehículo fue hurtado, se le vio circulando en el vehículo asegurado con normalidad, lo cual, quedó registrado en cámaras de seguridad.

**ANEXOS:**

- Informe final Entrevista especializada

**ELABORADO POR**



**LUIS CARLOS PÉREZ RUBIO**  
**DIRECTOR OPERACIONES**  
**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE**